



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.330

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 408.....	5
Resolución del D.E.M. N° 409.....	6
Resolución del D.E.M. N° 410.....	7
Resolución del D.E.M. N° 411.....	8
Resolución del D.E.M. N° 412.....	9
Resolución del D.E.M. N° 413.....	10
Resolución del D.E.M. N° 414.....	12
Resolución del D.E.M. N° 415.....	14
Resolución del D.E.M. N° 416.....	15
Resolución del D.E.M. N° 417.....	16
Resolución del D.E.M. N° 418.....	17
Resolución del D.E.M. N° 419.....	18
Resolución H.C.D. N° 35/2020.....	19
Resolución H.C.D. N° 36/2020.....	20

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 408 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Eduardo Javier VERON – DNI 30.750.402**; en el Expediente Administrativo Nro. 2417/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700) al Sr. **Eduardo Javier VERON – DNI 30.750.402**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 20 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 409 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Rocío Irupé PORTILLO – DNI 36.573.395; en el Expediente Administrativo Nro. 2118/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos que deben efectuar a su hija Sophia Valentina SOSA – DNI 57.414.924;y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) a la Sra. Rocío Irupé PORTILLO – DNI 36.573.395; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 410 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por elSr. Fernando Raúl AYALA – DNI 22.463.320; en el Expediente Administrativo Nro. 2378/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOS MIL (\$2.000) alSr. Fernando Raúl AYALA – DNI 22.463.320.-

ARTICULO 2°:ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°:ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 20 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 411 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por laSra. Maira Victoria BLANCO – DNI 42.059.788; en el Expediente Administrativo Nro. 2076/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$20.000) alaSra. Maira Victoria BLANCO – DNI 42.059.788.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 20 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 412 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por laSra. María del Carmen CORNALO RIQUELME – DNI 41.118.023; en el Expediente Administrativo Nro. 2338/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$8.000) alaSra. María del Carmen CORNALO RIQUELME – DNI 41.118.023.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 20 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"



RESOLUCIÓN N° 413

VISTO:

La resolución Nro. 152 dictada por el D.E.M con fecha 7 de Abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del contrato de locación de obra encuadra en las disposiciones del art 12 inc A de la ley de obra pública N° 3079 para contratación directa por locación de obras y servicios; y

Que la locación del bien mueble destinado a uso oficial de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá en las áreas que sea necesaria requiere cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que el Sr. GERARDO MIGUEL KHOURI D.N.I N° 16.953.993; C.U.I.T 20-16953993-7 propietario del bien destinado a locación es de reconocida trayectoria en el rubro; y

El referido contrato de locación oportunamente suscripto por las partes; y

Que atento a la fluctuación constante que sufre la economía por la situación epidemiológica imperante en el país, resulta necesario adecuar el precio del servicio y actualizarlo conforme dictan los parámetros inflacionarios oficiales establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJAR SIN EFECTO lo establecido en la Resolución Nro. 152 que fuera dictada por el D.E.M el día 7 de Abril del Corriente año.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. ROSE MIGUEL ANGEL IRINDYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"



ARTÍCULO 2: CONTRATAR Al Sr. GERARDO MIGUEL KHOURI D.N.I N° 16.953.993; C.U.I.T 20-16953993-7 para la locación del bien mueble identificado como CARGADOR JOHN DEERE 544 A y/o MINI CARGADOR CASE 1845 en favor de la MUNICIPALIDAD de CURUZÚ CUATÍA.-

ARTÍCULO 3: ABONAR la suma de \$ 277.000 (pesos doscientos setenta y siete mil) precio final por una de las maquinas/cargadoras identificadas en el artículo primero indistintamente, que quedará sujeto a actualizaciones conforme dictan los parámetros inflacionarios oficiales establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) Todo ello previa autorización de la secretaría de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 4: DISPONER que en el caso de que las necesidades del servicio lo requieran, se podrá solicitar el uso de las dos cargadoras de manera conjunta, debiendo adicionar al monto final de la presente locación los días utilizados de forma "extra". El monto surgirá del prorrateo del precio final del contrato oportunamente suscripto por las partes.-

ARTÍCULO 5: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 20 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"



RESOLUCIÓN N° 414

VISTO:

El contrato de locación de Servicios suscripto por las partes;

Las leyes 3079, 5571 y sus decretos reglamentarios 4800/72 y 3056/04;

y

El convenio suscripto por la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA en conjunto con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del contrato de locación de servicios encuadra en las disposiciones del art 12 inc A de la ley de obra pública N° 3079 para contratación directa por locación de obras y servicios; y

Que la locación del servicio destinado a la conservación y mantenimiento y mejoramiento de la calzada del consorcio caminero Curuzú requiere cierto nivel de conocimiento, habilidad y experiencia; y

Que el Sr. LUCIO MIÑO ASPIAZU D.N.I N° 25.208.868; C.U.I.T 20-25208868-8; prestador del servicio que se requiere es de reconocida trayectoria en el rubro; y

El referido contrato de locación de servicios oportunamente suscripto por las partes; con el objeto de cumplir con el convenio suscripto por la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA en conjunto con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Corrientes; y

Que atento a la fluctuación constante que sufre la economía por la situación epidemiológica imperante en el país, resulta necesario adecuar el precio del servicio y actualizarlo conforme dictan los parámetros inflacionarios oficiales establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR Al Sr. LUCIO MIÑO ASPIAZU D.N.I N° 25.208.868; C.U.I.T 20-25208868-8 para la locación del servicio destinado a la conservación y mantenimiento y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020"



Mejoramiento de la calzada del consorcio caminero Curuzú en favor de la MUNICIPALIDAD de CURUZÚ CUATÍA.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) precio final por la locación del servicio destinado a la conservación y mantenimiento y mejoramiento de la calzada del consorcio caminero Curuzú, precio que, quedará sujeto a actualizaciones conforme dictan los parámetros inflacionarios oficiales establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) Todo ello previa autorización de la secretaría de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.2.5.1 "Vialidad Rural" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4: ESTABLECER que el plazo del referido contrato es de 9 (nueve) meses es decir, hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTÍCULO 5: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 20 OCT 2020

JR. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

JOSE MIGUEL ANGEL BRIGGLEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 415 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Miguel Cristóbal LA PALMA – DNI 14.512.560; en el Expediente Administrativo Nro. 2468/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800.-) al Sr. Miguel Cristóbal LA PALMA – DNI 14.512.560; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 416...**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 (\$186.690,00), PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$114.950,00) Y PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$14.750,00) acreditadas el 10 de SEPTIEMBRE de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 (\$186.690,00), PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$114.950,00) Y PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$14.750,00) acreditadas el 10 de SEPTIEMBRE de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 22 OCT 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 417...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Mauricio Ricardo ROMERO – DNI 16.131.741; en el Expediente Administrativo Nro. 2400/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Mauricio Ricardo ROMERO – DNI 16.131.741.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 22 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 418.074

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Tito Alejandro VILLALBA – DNI 26.515.249; en el Expediente Administrativo Nro. 2466/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante es un paciente oncológico y la ayuda solicitada es a los efectos de afrontar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, más precisamente al Sanatorio Anchorena, donde tiene turno para trasplante de medula ósea; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) al Sr. Tito Alejandro VILLALBA – DNI 26.515.249.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 419 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Silvia Lorena AVALOS – DNI 28.111.732; en el Expediente Administrativo Nro. 2144/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. Silvia Lorena AVALOS – DNI 28.111.732.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 26 OCT 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 35/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

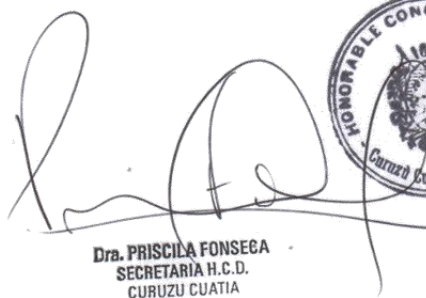
Art 1°- INSTAR a la Mesa de Gestión "Rotonda Curuzú Ya" a efectuar las gestiones correspondientes ante la Dirección de Vialidad Nacional, a los efectos de que se haga efectiva la construcción de la Rotonda en el acceso Oeste de nuestra localidad.

Art 2°- FACULTAR al D.E.M a agotar las acciones administrativas, ante las autoridades Nacionales y en un tiempo perentorio, las acciones judiciales que estime necesarias, en cumplimiento de la premisa fundamental de preservar la seguridad de los Curuzucuateños.

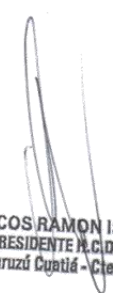
Art 3°- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 21 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 36/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°- SOLICITAR a la Sra. Directora Nacional del PAMI Lic. Luana Volnovich propiciar los medios necesarios para la URGENTE firma de un convenio de atención para pacientes oncológicos afiliados a la obra social PAMI con el Centro Oncológico "Anna Rocca de Bonatti" de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

Art 2°- ENVIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y a la Fundación Centro Oncológico "Anna y Elena Bonatti Rocca", para su conocimiento y toma de decisiones en forma URGENTE.-

Art 3°- COMUNICAR la presente Resolución a los Directivos del Centro Oncológico "Anna Rocca de Bonatti".-

Art 4°- REMITIR a la Delegada Local PAMI Curuzú Cuatía Sra. Alicia Locateli de Rubín, copia de la presente para que accione ante los organismos correspondientes a los efectos de salvaguardar los derechos de los afiliados del PAMI de Curuzú Cuatía.-

Art 5°- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 21 de Octubre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA PONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA



MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá